



**ACUERDO No. CSJVAA23-61
3 de noviembre de 2023**

“Por medio del cual se autoriza el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal – Valle del Cauca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante el Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el "...Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...".

Que mediante oficio DESAJCLO23-4933 del 2 de noviembre de 2023, suscrito por la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, solicita autorización para el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal, por el termino de dos días, 08 y 09 de noviembre de 2023, con el fin de realizar el traslado del mencionado despacho, del actual inmueble ubicado la carrera 10 No 7-45/49 al inmueble ubicado en la Calle 10 No. 8 – 56.

Con base en las anteriores consideraciones esta Corporación,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal, por el termino de dos días, 08 y 09 de noviembre de 2023, con el fin de realizar el traslado del mencionado despacho, del actual inmueble ubicado la carrera 10 No 7-45/49 al inmueble ubicado en la Calle 10 No. 8 – 56.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia del cierre, se interrumpirán los términos procesales, y el despacho será excluido del reparto de Acciones de Tutela. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

ARTÍCULO 3º: Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal y a la Dirección Seccional de Administración Judicial para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los tres (03) días de mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

VEVM/FFH

Firmado Por:

Victoria Eugenia Velasquez Marin
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731100d3aaa90841e568fdc64dc5e1c4a04f72d667d684151581cb3ddd08289b**

Documento generado en 03/11/2023 10:21:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>